

- "El día 24 de marzo de 2023 se realizó una visita en diferentes predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria FMI 0032563, 0032564, denominados los predios La Herencia casa club y FMI 0078690 denominado Complex Llanogrande, por posibles afectaciones a los recursos naturales por vertimientos, afectando la calidad del agua y del suelo en dicha zona, los cuales están ubicados en la vereda Tres Puertas del municipio de Rionegro sector Llanogrande, en atención a la queja con radicado No. SCQ131-0399-2023 (...)
- El predio del Complex Llanogrande con folio de matrícula inmobiliaria FMI: 020-78690, representada legalmente por la señora Marilyn Yulieth Arenas Castro, cuenta con permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 112-6402 del 22 de noviembre de 2017, al Centro Comercial Complex Llanogrande P.H., por un término de 10 años, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el centro comercial, ubicado en la vereda Tres Puertas del Municipio de Rionegro Expediente 056150414081.
- En la visita el encargado del Complex informo que la caracterización anual del sistema de tratamiento de aguas residuales del Complex Llanogrande fue enviada en el mes de noviembre de 2022 con radicado CE-18152-2022; además manifestó que las aguas tratadas del Complex se vierten en una tubería que se direcciona a la quebrada Jácinta y a su vez esta misma tubería recibe:
 - Las aguas tratadas del centro comercial Puerto Bulevar, el cual cuentan con permiso de vertimiento.
 - Las aguas lluvias de la bomba de gasolina Primax, cuyo predio se identifica con folio de matrícula inmobiliaria FMI 020-16166 con coordenadas $-75^{\circ}25'22.061''\text{W } 6^{\circ}7'29.461''\text{N}$, el seños Luis Fernando Ochoa encargado de dicha estación de gasolina informa que tienen un sistema de trampa de grasas para dicha actividad.
 - Y las aguas lluvias de la doble calzada.
- La visita por el predio La Herencia Casa Club con folio de matrícula inmobiliaria FMI: 020-32564, ubicado detrás del Complex, donde se desarrolla una actividad comercial, se realiza en compañía de los representantes legales, el señor Jorge Ignacio Naranjo Ruiz identificado con Cedula de ciudadanía 8.255.696, la señora Luz Eugenia González Ruiz identificada con Cedula de ciudadanía 32.402.754 y el señor Santiago Ramírez supervisor del predio La Herencia, al sitio donde se encuentran los 2 pozos sépticos, localizados en las siguientes coordenadas:
 - Pozo #1 ubicado en la coordenada $-75^{\circ}25'17.541''\text{W } 6^{\circ}7'39.788''\text{N}$ "figura 2" el cual cuenta con tres compartimientos y el pozo #2 con coordenadas $-75^{\circ}25'17.094''\text{W } 6^{\circ}7'36.990''\text{N}$ "figura 3" el cual cuenta con 2

compartimientos; las aguas que llegan a los pozos sépticos, son del restaurante y de la zona de baños, el efluente se vierte a campo abierto en una zanja, en el sitio se perciben olores desagradables y proliferación de vectores, por el color de las aguas que discurren por este canal parece tratarse de vertimientos de aguas residuales domésticas. En la revisión de las bases de datos Corporativos no se evidencia permisos ambientales”.

Y se concluyó además lo siguiente:

- “Para los vertimientos generados en el predio denominado La Herencia Casa Club con FMI 020-32564, ubicado en la vereda Tres Puertas sector Llanogrande detrás del complex en el municipio de Rionegro, en las coordenadas $-75^{\circ}25'17.541''$ W $6^{\circ}7'39.788''$ N y coordenadas $-75^{\circ}25'17.094''$ W $6^{\circ}7'36.990''$ N, según la revisión de las bases de datos Corporativa no cuentan con permiso de vertimientos. En el punto de descarga de estos vertimientos se perciben olores desagradables y proliferación de vectores.
- El predio Complex Llanogrande identificado con FMI 020-78690, cuenta con permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución 112-6402 del 22 de noviembre de 2017, al Centro Comercial Complex Llanogrande P.H., por un término de 10 años, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el centro comercial, ubicado en la vereda Tres Puertas del Municipio de Rionegro cuya información reposa en el Expediente 056150414081”.

Que verificada la Ventanilla Única de Registro – VUR en fecha 14 de abril de 2023, se encontró que los titulares del derecho real de dominio de los predios identificados con FMI 020-32563 y 020-32564 son los señores Jorge Ignacio Naranjo Ruiz identificado con cédula de ciudadanía 8.255.696 y la señora Luz Eugenia González Ruiz identificada con cédula de ciudadanía 32.402.754, frente al predio identificado con FMI 020-78690 quien ostenta el derecho real de dominio es el señor Jaime de Jesús Rivera Duque identificado con cédula de ciudadanía 8.313.884, sobre este folio de matrícula se constituyó un reglamento de propiedad horizontal a la sociedad PROMOTORA CIUADELA S.A. identificada con NIT. 900.190.915-2, el cual fue reformado el día 8 de septiembre de 2022 a favor del Centro Comercial Complex Llanogrande identificada con NIT 900.260.344-8.

Que con la información obtenida anteriormente se procedió a verificar en las bases de datos Corporativas encontrando que en el expediente 056150414081 reposa el permiso de vertimientos otorgado mediante Resolución N°112-6402 del 22 de noviembre de 2017, al Centro Comercial Complex Llanogrande P.H., a través de su representante legal el señor JUAN CARLOS SALDARRIAGA PIEDRAHITA, identificado con cedula de ciudadanía N°71.623.472, y la señora MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ CASTAÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.936.303 por un término de 10 años, para el sistema de tratamiento y disposición final de las aguas residuales domésticas generadas en el centro comercial.

Que, el día 18 de abril de 2023 se verificó el registro único empresarial y social - RUES la información correspondiente a la sociedad **LA HERENCIA S.A.S.** identificada con NIT 901.509.882 - 4, representada legalmente por señor **Samuel Ramírez Isaza** identificado con cédula de ciudadanía 1.037.616.727, la cual se encuentra activa.

Adicional a ello, se verificó las bases de datos de la Corporación y no se encontró permiso ambiental (vertimientos) en beneficio de los predios con FMI 020-32563 y 020-32564 ni asociado a los titulares.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su artículo 1º: *"El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que la Ley 1333 de 2009, señala que las medidas preventivas tienen por objeto prevenir o impedir la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana, tienen carácter preventivo y transitorio y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar; surten efectos inmediatos; contra ellas no proceden recurso alguno.

Que el artículo **2.2.3.3.4.10 del Decreto 1076 de 2015**, dispone lo siguiente:

"Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos".

Que el artículo 36 de la Ley 1333 de 2009, dispone que se podrán imponer alguna o algunas de las siguientes medidas preventivas:

1. Amonestación escrita.
2. Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.
3. Apreensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.
4. Suspensión de obra o actividad cuando pueda derivarse daño o peligro para el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana o cuando el proyecto, obra o actividad se haya iniciado sin permiso, concesión,

autorización o licencia ambiental o ejecutado incumpliendo los términos de los mismos.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que conforme a lo contenido en el informe técnico radicado No. IT-02043 del 11 de abril de 2023, se procederá a imponer medida preventiva de carácter ambiental por la presunta violación de la normatividad ambiental y con la que se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

Que frente a la imposición de las medidas preventivas, la Corte Constitucional en la **Sentencia C-703 de 2010**, sostuvo lo siguiente: *"Las medidas preventivas responden a un hecho, situación o riesgo que, según el caso y de acuerdo con la valoración de la autoridad competente, afecte o amenace afectar el medio ambiente, siendo su propósito el de concretar una primera y urgente respuesta ante la situación o el hecho de que se trate, y que si bien exige una valoración seria por la autoridad competente, se adopta en un estado de incertidumbre y, por lo tanto, no implica una posición absoluta o incontrovertible acerca del riesgo o afectación, como tampoco un reconocimiento anticipado acerca de la existencia del daño, ni una atribución definitiva de la responsabilidad, razones por las cuales su carácter es transitorio y da lugar al adelantamiento de un proceso administrativo a cuyo término se decide acerca de la imposición de una sanción. Así, no siendo la medida preventiva una sanción, además de que se aplica en un contexto distinto a aquel que da lugar a la imposición de una sanción, no hay lugar a predicar que por un mismo hecho se sanciona dos veces, pues la medida se adopta en la etapa inicial de la actuación administrativa para conjurar un hecho o situación que afecta el medio ambiente o genera un riesgo de daño grave que es menester prevenir, mientras que el procedimiento administrativo desarrollado después de la medida puede conducir a la conclusión de que no hay responsabilidad del presunto infractor y que, por mismo, tampoco hay lugar a la sanción que corresponde a la etapa final de un procedimiento administrativo y es la consecuencia jurídica de la violación o del daño consumado, comprobado y atribuido al infractor, y por lo mismo que la medida preventiva no se encuentra atada a la sanción, ni ésta depende necesariamente de aquella, no se configura el desconocimiento del principio non bis in idem, pues se trata de dos consecuencias diferentes producidas en circunstancias y en etapas diferentes"*

Que con la finalidad de evitar que se presenten situaciones que puedan generar afectaciones mayores al medio Ambiente y los Recursos Naturales o a la Salud Humana; esta Corporación, haciendo uso de sus atribuciones legales y constitucionales, procederá a imponer medida preventiva de **AMONESTACIÓN ESCRITA** por la descarga de aguas residuales domésticas ARD generadas en el establecimiento de comercio denominado "La Herencia", los cuales se están descargando a campo abierto en las coordenadas -75°25'17.541" W 6°7'39.788" N y coordenadas - 75°25'17.094" W 6°7'36.990". Lo anterior sin contar con el respectivo permiso, generando malos olores y vectores, así mismo, se observa represamiento de agua en la zona del parqueadero del establecimiento, localizado

Ruta: Intranet Corporativa [about:blank](#) /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos /Ambiental /Sancionatorio Ambiental Vigencia desde: F-
GJ-78/V.05

13-Jun-19



Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

en las coordenadas -75°25'17.094" W 6°7'36.990" N y conducido por tuberías hasta un lago ubicado en el predio 020-32563 con coordenadas -75°25'17.312" W 6°7'39.142" N. Hechos presentados en los predios con FMI 020-32564 y 020-32563, ubicado en la vereda Tres Puertas del municipio de Rionegro. Situación evidenciada el día 24 de marzo de 2023 y registrados mediante el informe técnico con radicado IT-02043 del 11 de abril de 2023.

Medida que se le impone a los señores **Jorge Ignacio Naranjo Ruiz** identificado con cédula de ciudadanía 8.255.696 y la señora **Luz Eugenia González Ruiz** identificada con cédula de ciudadanía 32.402.754, en calidad de propietarios de los predios con FMI 020-32563 y 020-32564 y a la sociedad **LA HERENCIA CAMPESTRE S.A.S.** identificada con NIT 901.509.882 – 4, en calidad de quienes se encuentran desarrollando la actividad económica.

PRUEBAS

- Escrito con radicado CE-04467 del 14 de marzo de 2023.
- Queja ambiental radicado N° SCQ-131-0399 del 14 de marzo de 2023.
- Informe técnico de queja N° IT-02043 del 11 de abril de 2023
- Verificación en la ventanilla única de registro inmobiliarios VUR el día 14 de abril de 2023, frente a los FMI 020-32563, 020-32564 y 020-78690.
- Verificación en el RUES frente a la sociedad La Herencia Campestre S.A.S. el día 18 de abril de 2023.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MEDIDA PREVENTIVA DE de AMONESTACIÓN ESCRITA a los señores **Jorge Ignacio Naranjo Ruiz** identificado con cédula de ciudadanía 8.255.696 y la señora **Luz Eugenia González Ruiz** identificada con cédula de ciudadanía 32.402.754, en calidad de propietarios de los predios con FMI 020-32563 y 020-32564 y a la sociedad **LA HERENCIA CAMPESTRE S.A.S.** identificada con NIT 901.509.882 – 4, en calidad de quienes se encuentran desarrollando la actividad económica. Medida con la cual se hace un llamado de atención por la presunta violación de la normatividad ambiental y en la que se le exhorta para que de manera inmediata de cumplimiento a lo requerido por esta Corporación y con la cual se busca prevenir, impedir o evitar la continuación de la ocurrencia de un hecho, la realización de una actividad o la existencia de una situación que atente contra el medio ambiente, los recursos naturales, el paisaje o la salud humana.

PARÁGRAFO 1°: Las medidas preventivas impuestas en el presente acto administrativo, se levantarán de oficio o a petición de parte, cuando se compruebe que han desaparecido las causas que las originaron y se de cumplimiento integro a los requerimientos realizados en el artículo segundo de la presente providencia.

PARÁGRAFO 2º: Conforme a lo consagrado en el artículo 34 de la Ley 1333 de 2009, los gastos que ocasione la imposición de las medidas preventivas serán a cargo del presunto infractor. En caso del levantamiento de la medida, los costos deberán ser cancelados antes de poder devolver el bien o reiniciar o reabrir la obra.

PARÁGRAFO 3º: Conforme a lo consagrado en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009, la medida es de ejecución inmediata y no procede recurso alguno.

PARÁGRAFO 4º El incumplimiento total o parcial a la medida preventiva impuesta en el presente acto administrativo, será causal de agravación de la responsabilidad en materia ambiental, si hay lugar a ella.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **Jorge Ignacio Naranjo Ruiz** y la señora **Luz Eugenia González Ruiz** y a la sociedad **LA HERENCIA CAMPRESTE S.A.S** a través del representante legal el señor **Samuel Ramírez Isaza** identificado con cédula de ciudadanía 1.037.616.727, para que procedan de inmediato a realizar las siguientes acciones:

1. Con respecto al manejo de las aguas grises (cocina y baños), se debe implementar una trampa de grasas y luego ser llevadas al sistema de tratamiento o campo de infiltración.
2. Abstenerse de realizar la descarga a campo abierto, de las aguas residuales generadas en el establecimiento de comercio denominado La Herencia.
3. En caso de que la actividad comercial sea compatible con los usos del suelo, deberá tramitar y obtener el permiso de vertimientos para el sistema de tratamiento ubicado en el predio con FMI 020-32564, considerando además que, en tanto se realice dicho trámite, deberá garantizar una disposición adecuada del efluente del sistema de tratamiento, el cual no podrá discurrir a campo abierto.
4. Informar a esta Corporación si para el lago ubicado en las coordenadas - 75°25'17.312" W 6°7'39.142" N presenta permiso de concesión de aguas emitido por la Autoridad Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR a la Subdirección de Servicio al Cliente, realizar visita al predio donde se impuso la medida preventiva dentro de los 30 días hábiles siguientes a la comunicación de la presente actuación administrativa, para verificar el acatamiento de la misma y el cumplimiento de los requerimientos realizados en el artículo segundo de la presente providencia y las condiciones ambientales del predio.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a los señores **Jorge Ignacio Naranjo Ruiz** y la **Luz Eugenia González Ruiz** y a la sociedad **La Herencia Campestre S.A.S** a través del representante legal el señor **Samuel Ramírez Isaza**.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR al municipio de Rionegro para su conocimiento y fines pertinentes, así mismo, repuesta al radicado SCQ-131-0399 del 14 de marzo de 2023 y escrito con radicado CE-04467 del 14 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 1333 de 2009.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZÁLEZ
Subdirector General de Servicio al Cliente

Expediente: SCQ-131-0399-2023

Fecha: 14/04/2023

Proyectó: Marcela Bedoya

Revisó: Lina Gómez

Aprobó: Ornella Allean

Técnico: Paulina Álvarez / Andrés Vélez

Dependencia: Subdirección de Servicio al Cliente

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/04/2023
 Hora: 11:00 AM
 No. Consulta: 431638696
 No. Matricula Inmobiliaria: 020-32563
 Referencia Catastral: ADX0007KTMF

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-05-1990 Radicación: 1867
 Doc: ESCRITURA 705 del 1990-04-04 00:00:00 NOTARIA14 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 106 PARTICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)
 A: DUQUE DE FRANCO ROSA AMELIA CC 21295378 X
 A: FRANCO DUQUE AURA ROSA CC 32404803 X
 A: FRANCO DUQUE MARIO HERNANDO CC 8281143 X
 A: FRANCO DUQUE LUZ AMPARO CC 32522969 X
 A: FRANCO DUQUE MARIA BERNARDA CC 32456855 X
 A: FRANCO DE R. BEATRIZ ELENA X
 A: FRANCO DUQUE JORGE HUMBERTO CC 70055405 X
 A: FRANCO DUQUE EUGENIA MARIA CC 32544737 X
 A: FRANCO DUQUE CARLOS TULIO CC 71584944 X
 A: FRANCO DUQUE LUIS FERNANDO CC 71608195 X
 A: FRANCO DUQUE JAIME ALBERTO X
 A: FRANCO DUQUE MARTHA FANNY X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-05-1990 Radicación: 1867
 Doc: ESCRITURA 705 del 1990-04-04 00:00:00 NOTARIA 14 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$700.000
 ESPECIFICACION: 104 DACION EN PAGO
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)
 DE: DUQUE DE FRANCO ROSA AMELIA CC 21295378
 DE: FRANCO DUQUE AURA ROSA CC 32404803
 DE: FRANCO DUQUE LUZ AMPARO CC 32522969
 DE: FRANCO DUQUE MARIA BERNARDA CC 32456855
 DE: FRANCO DUQUE JORGE HUMBERTO CC 70055405
 DE: FRANCO DE R. BEATRIZ ELENA
 DE: FRANCO DUQUE EUGENIA MARIA CC 32544737

DE: FRANCO DUQUE CARLOS MARIO
DE: FRANCO DUQUE LUIS FERNANDO CC 71608195
DE: FRANCO DUQUE JAIME ALBERTO
DE: FRANCO DUQUE MARTHA FANNY
A: FRANCO DUQUE MARIO HERNANDO CC 8281143 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-07-1990 Radicación: 2877
Doc: RESOLUCION 36 del 1990-06-28 00:00:00 VALORIZAC DEPTAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 430 CONTRIBUCION DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL
A: FRANCO DUQUE MARIO HERNANDO CC 8281143 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-08-1993 Radicación: 4613
Doc: OFICIO 059476 del 1993-08-05 00:00:00 VALORIZACION DPTAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 3
ESPECIFICACION: 780 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL
A: FRANCO DUQUE MARIO HERNANDO CC 8281143 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-09-1993 Radicación: 5432
Doc: ESCRITURA 2565 del 1993-08-27 00:00:00 NOTARIA 1 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: FRANCO DUQUE HERNANDO
A: BLANCO JARAMILLO FERNANDO AUGUSTO CC 98562319

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 14-06-1995 Radicación: 3925
Doc: ESCRITURA 1435 del 1995-05-31 00:00:00 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$25.500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO PREDIO 020-0034564
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: BLANCO JARAMILLO FERNANDO AUGUSTO CC 98562319
A: NARANJO RUIZ JORGE IGNACIO CC 8255696 X c.c.8.255.696
A: GONZALEZ RUIZ LUZ EUGENIA CC 32402754 X c.c.32.402.754

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 14-06-2000 Radicación: 2000-3453
Doc: RESOLUCION 044 del 2000-06-07 00:00:00 PLANEACION MUNICIPAL de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 915 OTROS LIMITACION DE USO POR ESTAR UBICADO EN ZONA SUBURBANA, AREA MINIMA REQUERIDA POR UNIDAD DE VIVIENDA
1.667.0 M2
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: PLANEACION MUNICIPAL DE RIONEGRO
A: NARANJO RUIZ JORGE IGNACIO CC 8255696 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 17-11-2020 Radicación: 2020-12755
Doc: OFICIO 5504 del 2020-11-13 00:00:00 ALCALDIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION (VALORIZACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT. 8909073172

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-02-2022 Radicación: 2022-3161
Doc: OFICIO 299 del 2022-02-11 00:00:00 ALCALDIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
Se cancela anotación No: 8
ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION (CANCELACION PROVIDENCIA
ADMINISTRATIVA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,|-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT. 8909073172

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/04/2023
 Hora: 11:16 AM
 No. Consulta: 431652297
 No. Matricula Inmobiliaria: 020-32564
 Referencia Catastral: ADX0007KTNE

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 17-05-1990 Radicación: 1867
 Doc: ESCRITURA 705 del 1990-04-04 00:00:00 NOTARIA 14 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 106 PARTICION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)
 A: DUQUE DE FRANCO ROSA AMELIA CC 21295378 X EL 50%
 A: FRANCO DUQUE AURA ROSA CC 32404803 X 4.54%
 A: FRANCO DUQUE MARIO HERNANDO CC 8281143 X 4.54%
 A: FRANCO DUQUE LUZ AMPARO CC 32522969 X 4.54%
 A: FRANCO DUQUE MARIA BERNARDA CC 32456855 X 4.54%
 A: FRANCO DE R. BEATRIZ ELENA X 4.54%
 A: FRANCO DUQUE JORGE HUMBERTO CC 70055405 X 4.54%
 A: FRANCO DUQUE EUGENIA MARIA CC 32544737 X 4.54%
 A: FRANCO DUQUE CARLOS TULIO CC 71584944 X 4.54%
 A: FRANCO DUQUE LUIS FERNANDO CC 71608195 X 4.54%
 A: FRANCO DUQUE JAIME ALBERTO X 4.54%
 A: FRANCO DUQUE MARTHA FANNY X PARA CADA UNO LES CORRESPONDE UN 4.54%

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 24-07-1990 Radicación: 2877
 Doc: RESOLUCION 36 del 1990-06-28 00:00:00 VALORIZAC.DEPTAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
 ESPECIFICACION: 430 CONTRIBUCION DE VALORIZACION
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,-Titular de dominio incompleto)
 DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL
 A: DUQUE DE FRANCO ROSA AMELIA CC 21295378 X
 A: FRANCO DUQUE AURA ROSA CC 32404803 X
 A: FRANCO DUQUE MARIO HERNANDO CC 8281143 X
 A: FRANCO DUQUE LUZ AMPARO CC 32522969 X
 A: FRANCO DE R. BEATRIZ ELENA X
 A: FRANCO DUQUE JORGE HUMBERTO CC 70055405 X

A: FRANCO DUQUE MARIA BERNARDA CC 32456855 X
A: FRANCO DUQUE EUGENIA MARIA CC 32544737 X
A: FRANCO DUQUE CARLOS TULIO CC 71584944 X
A: FRANCO DUQUE JAIME ALBERTO X
A: FRANCO DUQUE LUIS FERNANDO CC 71608195 X
A: FRANCO DUQUE MARTHA FANNY X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 15-11-1991 Radicación: 5548

Doc: ESCRITURA 1063 del 1990-05-23 00:00:00 NOTARIA 14 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$730.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 6.400 MTS.2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE FRANCO ROSA AMELIA CC 21295378

DE: FRANCO DUQUE AURA ROSA CC 32404803

DE: FRANCO DUQUE MARIO HERNANDO CC 8281143

DE: FRANCO DUQUE LUZ AMPARO CC 32522969

DE: FRANCO DUQUE M. BERNARDA

DE: FRANCO DE RODRIGUEZ BEATRIZ ELENA CC 32484884

DE: FRANCO DUQUE JORGE HUMBERTO CC 70055405

DE: FRANCO DUQUE EUGENIA MARIA CC 32544737

DE: FRANCO DUQUE CARLOS TULIO CC 71584944

DE: FRANCO DUQUE LUIS FERNANDO CC 71608195

DE: FRANCO DUQUE JAIRO ALBERTO

DE: FRANCO DUQUE MARTA FANNY CC 32484886

A: INDUSTRIAS METALICAS CORSAN S.A. X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-08-1993 Radicación: 4612

Doc: OFICIO 059475 del 1993-08-05 00:00:00 VALORIZACION DPTAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 780 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: FRANCO DUQUE LUZ AMPARO CC 32522969 X

A: FRANCO DUQUE BEATRIZ ELENA X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 11-08-1993 Radicación: 4613

Doc: OFICIO 059476 del 1993-08-05 00:00:00 VALORIZACION DPTAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 780 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: FRANCO DUQUE MARIO HERNANDO CC 8281143 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 11-08-1993 Radicación: 4614

Doc: OFICIO 059477 del 1993-08-05 00:00:00 VALORIZACION DPTAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 780 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: DUQUE DE FRANCO ROSA AMELIA CC 21295378 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-08-1993 Radicación: 4615

Doc: OFICIO 059478 del 1993-08-05 00:00:00 VALORIZACION DPTAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 780 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: FRANCO DUQUE MARIA BERNARDA CC 32456855 X

A: FRANCO DUQUE MARTA FANNY CC 32484886 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 11-08-1993 Radicación: 4616

Doc: OFICIO 059479 del 1993-08-05 00:00:00 VALORIZACION DPTAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 780 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: FRANCO DUQUE EUGENIA MARIA CC 32544737 X

A: FRANCO DUQUE AURA ROSA CC 32404803 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 11-08-1993 Radicación: 4617

Doc: OFICIO 059480 del 1993-08-05 00:00:00 VALORIZACION DPTAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 780 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

ESPECIFICACION: 780 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: FRANCO DUQUE LUIS FERNANDO CC 71608195 X

A: FRANCO DUQUE JORGE HUMBERTO CC 70055405 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 11-08-1993 Radicación: 4618

Doc: OFICIO 059481 del 1993-08-05 00:00:00 VALORIZACION DPTAL de MEDELLIN VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: 780 CANCELA CONTRIBUCION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALORIZACION DEPARTAMENTAL

A: FRANCO DUQUE CARLOS TULIO CC 71584944 X

A: FRANCO DUQUE JAIME ALBERTO X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 14-09-1993 Radicación: 5432

Doc: ESCRITURA 2565 del 1993-08-27 00:00:00 NOTARIA 1 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$1.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DUQUE DE FRANCO ROSA AMELIA CC 21295378

DE: FRANCO DUQUE AURA ROSA CC 32404803

DE: FRANCO DUQUE MARIO HERNANDO CC 8281143

DE: FRANCO DUQUE LUZ AMPARO CC 32522969

DE: FRANCO DUQUE MARIA BERNARDA CC 32456855

DE: FRANCO DUQUE MARTA FANNY CC 32484886

DE: FRANCO DE RODRIGUEZ BEATRIZ ELENA CC 32484884

DE: FRANCO DUQUE JORGE HUMBERTO CC 70055405

DE: FRANCO DUQUE EUGENIA MARIA CC 32544737

DE: FRANCO DUQUE CARLOS TULIO CC 71584944

DE: FRANCO DUQUE LUIS FERNANDO CC 71608195

DE: FRANCO DUQUE JAIME ALBERTO

A: BLANCO JARAMILLO FERNANDO AUGUSTO CC 98562319 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 06-04-1994 Radicación: 2547

Doc: OFICIO DAP-217 del 1994-02-21 00:00:00 PLANEACION MUNICIPAL de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 NO SE PERMITE MAS CONSTRUCCIONES NI LA SUBDIVISION DEL PREDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

A: ATEHORTUA R. JUAN

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 31-05-1994 Radicación: 3580

Doc: OFICIO 32120988 del 1995-05-31 00:00:00 VALORIZACION MUNICIPAL de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: 999 CANCELACION RESTRICCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO

A: ATEHORTUA R. JUAN X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 14-06-1995 Radicación: 3925

Doc: ESCRITURA 1435 del 1995-05-31 00:00:00 NOTARIA 13 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$25.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO PREDIO 020-0032563

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO JARAMILLO FERNANDO AUGUSTO CC 98562319

A: NARANJO RUIZ JORGE IGNACIO CC 8255696 X c.c.8.255.696

A: GONZALEZ RUIZ LUZ EUGENIA CC 32402754 X c.c.32.402.754

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 14-06-2000 Radicación: 2000-3453

Doc: RESOLUCION 044 del 2000-06-07 00:00:00 PLANEACION MUNICIPAL de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS LIMITACION DE USO POR ESTAR UBICADO EN ZONA SUBURBANA, AREA MINIMA REQUERIDA POR UNIDAD DE VIVIENDA 1.667.0 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PLANEACION MUNICIPAL DE RIONEGRO

A: NARANJO RUIZ JORGE IGNACIO CC 8255696 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 17-11-2020 Radicación: 2020-12755

Doc: OFICIO 5504 del 2020-11-13 00:00:00 ALCALDIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION (VALORIZACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT. 8909073172

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 03-08-2020 Radicación: 2020-2104

ANOTACION: Nro 1 / Fecha: 28-02-2022 Radicacion: 2022-3161

Doc: OFICIO 299 del 2022-02-11 00:00:00 ALCALDIA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION (CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT. 8909073172

Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 14/04/2023
 Hora: 03:00 PM
 No. Consulta: 431782854
 No. Matricula Inmobiliaria: 020-78690
 Referencia Catastral: ADX0001XBXD

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
Arbol ()			
Lista ()			
ANOTACION: Nro 1 Fecha: 10-10-2008 Radicación: 2008-7048 Doc: ESCRITURA 7105 del 2008-10-09 00:00:00 NOTARIA 12 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$ ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) A: PROMOTORA CIUDADELA S.A. NIT. 9001909152 X			
ANOTACION: Nro 2 Fecha: 26-06-2009 Radicación: 2009-4475 Doc: ESCRITURA 646 del 2009-04-14 00:00:00 NOTARIA 14 de MEDELLIN VALOR ACTO: \$34.294.453 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: PROMOTORA CIUDADELA S.A. NIT. 9001909152 A: HENAO LOPEZ GERMAN DE JESUS CC 8295020 X A: PAZ SALAS ROBERTO FERNANDO CC 12958901 X			
ANOTACION: Nro 3 Fecha: 03-12-2015 Radicación: 2015-11007 Doc: ESCRITURA 3085 del 2015-11-30 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$40.000.000 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA) PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: HENAO LOPEZ GERMAN DE JESUS CC 8295020 DE: PAZ SALAS ROBERTO FERNANDO CC 12958901 A: MONTORSI NICOLA CC 381675 X 25% A: MARIN GIRALDO FELIPE ALEJANDRO CC 15447284 X 25% A: RAMIREZ VELEZ FABIO ORLANDO CC 71621833 X 50%			
ANOTACION: Nro 4 Fecha: 13-12-2017 Radicación: 2017-14658			

Doc: ESCRITURA 2862 del 2017-11-29 00:00:00 NOTARIA PRIMERA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$75.300.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MONTORSI NICOLA CC 381675
DE: MARIN GIRALDO FELIPE ALEJANDRO CC 15447284
DE: RAMIREZ VELEZ FABIO ORLANDO CC 71621833
A: RIVERA DUQUE JAIME DE JESUS CC 8313884 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 30-04-2018 Radicación: 2018-5293

Doc: ESCRITURA 676 del 2018-03-23 00:00:00 NOTARIA SEPTIMA de MEDELLIN VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL A LOS ARTICULOS 57,102 Y 25 DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO
7105 DEL 09/10/2008 NOTARIA 12 DE MEDELLIN. (REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: COMPLEX LLANOGRANDE - PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 900.260.344-8

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-11-2019 Radicación: 2019-13443

Doc: OFICIO SDT007-594 del 2019-11-22 00:00:00 VALORIZACION MUNICIPAL de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION (VALORIZACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE RIONEGRO NIT. 8909073172

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 08-09-2022 Radicación: 2022-15078

Doc: ESCRITURA 2601 del 2022-07-05 00:00:00 NOTARIA SEGUNDA de RIONEGRO VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL OTORGADO EN ESCRITURA 7105 DE 09/10/2008 NOT. 12 MED,
MODIFICANDO LOS ARTICULOS 57 Y 58, AL IGUAL QUE ADICIONANDO UN ARTICULO 58 A Y EXCLUYENDO EL ARTICULO 169. (REFORMA REGLAMENTO
DE PROPIEDAD HORIZONTAL)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL COMPLEX LLANOGRANDE-P.H. NIT: 900.260.344-8

**CAMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO
LA HERENCIA CAMPESTRE SAS**

Fecha expedición: 2023/04/18 - 09:44:17

Cámara de Comercio

*** SOLO CONSULTA SIN VALIDEZ JURÍDICA ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN X6zZBuMYGt

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: LA HERENCIA CAMPESTRE SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901509882-4
ADMINISTRACIÓN DIAN : MEDELLIN
DOMICILIO : RIONEGRO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 138629
FECHA DE MATRÍCULA : AGOSTO 10 DE 2021
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2023
ACTIVO TOTAL : 100,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM 8 VIA LLANOGRANDE COMPLEX DE LLANOGRANDE
MUNICIPIO / DOMICILIO: 05615 - RIONEGRO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3023915614
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : laherencia.financiera@grupobelisario.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 8 VIA LLANOGRANDE COMPLEX DE LLANOGRANDE
MUNICIPIO : 05615 - RIONEGRO
TELÉFONO 1 : 3022494096
TELÉFONO 2 : 3015239310
CORREO ELECTRÓNICO : laherencia.financiera@grupobelisario.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : laherencia.financiera@grupobelisario.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS
ACTIVIDAD SECUNDARIA : I5630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO
OTRAS ACTIVIDADES : I5621 - CATERING PARA EVENTOS
OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 29 DE JULIO DE 2021 DE LA LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55518 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2021, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA LA HERENCIA CAMPESTRE SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TENGA LA SOCIEDAD. ADEMÁS, PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES: ADEMÁS, PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES: 1. VENTA DE LICORES. 2. IMPORTACIÓN Y VENTA DE ALIMENTO; Y LICORES. 3. FORMAR PARTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ANÓNIMAS, POR ACCIONES SIMPLIFICADA Y EN COMANDITA, 4. PODRÁ COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, RECIBIR EN USUFRUCTO Y ENTREGAR AL MISMO TÍTULO, ENAJENAR Y/O GRAVAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES MUE INMUEBLES, DAR EN PRENDA LOS PRIMEROS E HIPOTECAR LOS SEGUNDOS. TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO A INTERÉS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR TITULOS VALORES O CUALQUIER EFECTO DE COMERCIO Y ACEPTARLOS EN PAGO. 5. OBTENER DERECHOS DE PROPIEDAD SOBRE MARCAS, DIBUJOS, INSIGNIAS, PATENTES Y/O EXCLUSIVIDADES, LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS. LA EXPLOTACIÓN POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA DE FRANQUICIAS, PATENTES O LICENCIAS, LA PROMCIÓN Y FORMACIÓN DE EMPRESAS DE LA MISMA INDOLE O DE NEGOCIOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO PRINCIPAL Y EL APORTE A ELLA DE TODA CLASE DE BIENES, 6. LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, EL APORTE DE CAPITAL O INDUSTRIA EN SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO COMERCIAL, 7. LA INVERSIÓN DE CAPITAL EN ACCIONES, BONOS Y OTROS VALORES BURSÁTILES. 8. DAR Y RECIBIR A CUALQUIER TITULO CON INTERÉS O SIN ÉL, CON GARANTÍAS O SIN ELLAS. 9. GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ADQUIRIR, COBRAR, PRESTAR, PROTESTAR, CANCELAR O PAGAR INSTRUMENTOS NEGOCIABLES. 10. ADQUIRIR O ENAJENAR EMPRESAS CUYO OBJETO SOCIAL SEA IGUAL O SIMILAR Y FUSIONARSE CON TALES ENTIDADES O EN ELLA. 11. LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIAS, EMPRESAS Y NEGOCIOS DE CUALQUIER INDOLE RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL. 12. LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE SOCIEDAD O DE ASOCIACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO O QUE SE RELACIONEN CON EL MISMO, TAMBIÉN LA REPRESENTACIÓN EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA. 13. PODRÁ ABRIR CUENTAS BANCARIAS. MANEJARLAS, VERIFICAR TODAS LAS OPERACIONES O TRANSACCIONES BANCARIAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LAS OPERACIONES COMERCIALES ORDINARIAS DE LA SOCIEDAD. 14. PODRÁ CREAR SUCURSALES Y AGENCIAS, TANTO EN EL TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO. 15. PARA LA OBTENCIÓN DE SU OBJETO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ENUNCIADOS EN LOS ESTATUTOS, LOS ACTOS ENUNCIADOS PODRÁN SER CELEBRADOS, SIN QUE ESTA ENUNCIACIÓN SEA TAXATIVA, PUEDE LA SOCIEDAD CON LA INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO Y EN GENERAL TODAS LAS ACTIVIDADES QUE DE UNA U OTRA MANERA FAVOREZCAN A LA COMPAÑÍA, PUES LAS AQUÍ MENCIONADAS NO SON TAXATIVAS SINO MERAMENTE ENUNCIATIVAS. 16. PODRÁ Y REPRESENTAR O AGENCIAR A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DEDICADAS A LAS MISMAS ACTIVIDADES O QUE SIRVAN A LA MISMA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL LO MISMO QUE PARTICIPAR EN FUSIONES CON EMPRESAS O SOCIEDADES DEL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL A LA CELEBRACIÓN DE ACTOS O CONTRATOS QUE TIENDAN AL MEJOR DESARROLLO DE LA EMPRESA SOCIAL LOS QUE INDIQUEN UNA INVERSIÓN FRUCTIFERA DE LOS MEDIOS DISPONIBLES. 17. LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODO ACTO DE COMERCIO LÍCITO.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	100.000.000,00	10.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	10.000.000,00	1.000,00	10.000,00

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE GENERAL ELEGIDO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE DOS (02) AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN LA CÁMARA DE COMERCIO, QUIEN PODRÁ SER REELEGIDO O REMOVIDO EN CUALQUIER TIEMPO. EL GERENTE GENERAL SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES O EN CASOS DE INCOMPATIBILIDAD O INHABILIDAD POR UN SUPLENTE, ELEGIDO TAMBIÉN POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS.

REPRESENTACION LEGAL. EL GERENTE GENERAL SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ A SU CARGO LA INMEDIATA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES CON SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y A LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TODOS LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE LOS NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL, ESTARÁN SUBORDINADOS A ÉL Y BAJO SU DIRECCION E INSPECCIÓN INMEDIATA.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO NÚMERO . DEL 29 DE JULIO DE 2021 DE LOS ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 55519 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE AGOSTO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	RAMIREZ ISAZA SAMUEL	CC 1,037,616,727

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 56268 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 06 DE OCTUBRE DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PALACIO TRUJILLO SANTIAGO	CC 1,036,958,014

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE. 2. DESIGNAR A LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, CUYO NOMBRAMIENTO NO CORRESPONDA A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 3. PRESENTAR ANUALMENTE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL DE FIN DE EJERCICIO QUE SE VAYAN A SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. JUNTO CON SUS NOTAS, EL INFORME DE GESTIÓN Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES REPARTIBLES. 4. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SESIONES ORDINARIAS, EN LA OPORTUNIDAD PREVISTA EN LOS ESTATUTOS Y A SESIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE UNO O MÁS ACCIONISTAS, EN LOS TÉRMINOS DE ESTOS ESTATUTOS. 5. CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO, Y CONSTITUIR PRENDAS, HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO GRAVAMEN QUE AFECTE LOS ACTIVOS DE LA COMPAÑÍA, O CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS DE DISPOSICIÓN DE ACTIVOS FIJOS O CONTRAER OBLIGACIONES A CARGO DE LA SOCIEDAD, HASTA POR LA SUMA DE 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. 6. MANTENER A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PERMANENTE Y DETALLADAMENTE INFORMADA DE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRAR TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE LE SOLICITE. 7. OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, DEBIENDO OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO SE TRATE DE PODERES GENERALES. 8. APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD PARA QUE CUMPLAN OPORTUNAMENTE CON LOS DEBERES DE

SUS CARGOS Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA SOCIAL. 9. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 10. EJERCER TODAS LAS FUNCIONES, FACULTADES O ATRIBUCIONES SEÑALADAS EN LA LEY O LOS ESTATUTOS O LAS QUE LE FIJE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y LAS DEMÁS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

PARÁGRAFO: EL GERENTE GENERAL PODRA DELEGAR EN SU SUPLENTE AQUELLAS FUNCIONES QUE POR LEY O LOS ESTATUTOS NO LE CORRESPONDA EJERCER DE MANERA PRIVATIVA. ASÍ MISMO, PODRÁ REASUMIR EN CUALQUIER TIEMPO LAS FUNCIONES QUE HUBIERE DELEGADO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** LA HERENCIA CAMPESTRE

MATRICULA : 138630

FECHA DE MATRICULA : 20210810

FECHA DE RENOVACION : 20230331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023

DIRECCION : KM 8 VIA LLANOGRANDE, COMPLEX LLANOGRANDE

MUNICIPIO : 05615 - RIONEGRO

TELEFONO 1 : 3023915614

CORREO ELECTRONICO : laherencia.financiera@grupobelisario.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15611 - EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15630 - EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

OTRAS ACTIVIDADES : 15621 - CATERING PARA EVENTOS

OTRAS ACTIVIDADES : M7310 - PUBLICIDAD

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 10,000,002

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$3,700,252,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 15611

CERTIFICA

PROHIBICIONES: Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, no podrán representar en las reuniones de la asamblea acciones distintas de las propias, ni sustituir los poderes que para ese efecto se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio, ni las de la liquidación.

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA

a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE